



# Asamblea General

Distr. general  
11 de mayo de 2020  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

## Situación de los derechos humanos en Eritrea

### Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea\*

#### *Resumen*

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 41/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y solicitó a la titular del mandato que presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 44º período de sesiones.

Al igual que en años anteriores, no se concedió a la Relatora Especial acceso para visitar Eritrea. El Gobierno de Eritrea sigue oponiéndose a cooperar en virtud del mandato. La Relatora Especial ha seguido examinando la situación de los derechos humanos en el país mediante la realización de misiones sobre el terreno a terceros países y la colaboración con un amplio espectro de partes interesadas.

Durante el período que se examina, la Relatora Especial no ha encontrado pruebas de una mejora sustancial de la situación de los derechos humanos en el país. Si bien Eritrea ha aumentado su compromiso con los agentes regionales e internacionales a lo largo del período sobre el que se informa, ese compromiso todavía no se ha traducido en reformas tangibles en materia de derechos humanos. Una señal reveladora es que los eritreos siguen huyendo del país en gran número. En el presente informe, la Relatora Especial ofrece una actualización de la situación de los derechos humanos en el país, pone de relieve esferas concretas que suscitan preocupación y formula recomendaciones al Gobierno de Eritrea para lograr un progreso sostenible en materia de derechos humanos.

\* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Actividades.....	3
III. Evolución de la situación a nivel regional.....	4
IV. Cooperación con la Relatora Especial y colaboración con los órganos internacionales de derechos humanos .....	5
V. Parámetros de comparación de los progresos realizados en la mejora de la situación de los derechos humanos .....	5
A. Parámetro 1: avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público .....	6
B. Parámetro 2: compromiso claro de introducción de reformas en el servicio militar/nacional .....	8
C. Parámetro 3: mayores esfuerzos para garantizar la libertad de religión, de asociación, de expresión y de prensa y para poner fin a la discriminación religiosa y étnica .....	10
D. Parámetro 4: Compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia por motivo de género y de promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros .....	13
E. Parámetro 5: fortalecimiento de la cooperación con los organismos internacionales y regionales.....	15
VI. Situación de los migrantes y refugiados eritreos .....	15
A. Migrantes y refugiados en tránsito.....	15
B. Políticas de asilo aplicables a los solicitantes de asilo eritreos .....	18
VII. Conclusiones y recomendaciones.....	19

## I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 41/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Daniela Kravetz, y solicitó a la titular del mandato que presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 44º período de sesiones. El informe abarca el período comprendido entre el 7 de mayo de 2019 y el 4 de mayo de 2020.

2. Desde la prórroga de su mandato, la Relatora Especial ha seguido esforzándose por cumplir su mandato de manera independiente, imparcial y constructiva. En el presente informe ofrece una sinopsis de sus actividades principales, hace mención a acontecimientos regionales pertinentes y describe el grado en que el Gobierno de Eritrea ha cooperado con los órganos internacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados. También proporciona información actualizada de la situación de los derechos humanos en Eritrea, centrándose en los cinco parámetros y los indicadores correspondientes que enumeró en su informe anterior (A/HRC/41/53). Para concluir, formula recomendaciones relativas a esos parámetros, destinadas a lograr avances significativos y duraderos en materia de derechos humanos.

3. Durante el período que se examina, la Relatora Especial no pudo visitar Eritrea. Por lo tanto, siguió supervisando la situación de los derechos humanos en el país a distancia, mediante la realización de misiones sobre el terreno a terceros países y la interacción con un amplio espectro de partes interesadas pertinentes, incluidos representantes de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales, miembros del cuerpo diplomático, ministerios y organismos públicos de varios países, organizaciones de la sociedad civil, investigadores, académicos, líderes de las comunidades locales, representantes de distintas congregaciones religiosas, miembros de la diáspora eritrea y ciudadanos a título individual. La Relatora Especial se basa en las conclusiones de las misiones y en la información recibida en las entrevistas y reuniones llevadas a cabo durante el período que se examina.

## II. Actividades

4. Durante el período sobre el que se informa, la Relatora Especial realizó cinco misiones. En noviembre de 2019, por invitación de los miembros del Parlamento Europeo, participó en un seminario en Bruselas centrado en las perspectivas de mejora de la situación de los derechos humanos en Eritrea, en particular la situación de los periodistas. En enero de 2020, viajó a Nueva York para participar en reuniones con miembros del cuerpo diplomático, representantes de diversas entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil. En febrero de 2020, participó en el diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea celebrado durante el 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También celebró reuniones bilaterales con representantes de diversos organismos internacionales y miembros del cuerpo diplomático, la diáspora eritrea y organizaciones de la sociedad civil en Ginebra. A principios de marzo, la Relatora Especial viajó a Noruega para reunirse con diversos interesados y examinar la situación de los derechos humanos en Eritrea y las cuestiones de protección que afectan a los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos. Durante esa misión, se reunió con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Noruega y el Parlamento noruego, así como con miembros de organizaciones de la sociedad civil y de la diáspora eritrea. También en marzo, por invitación de la Oficina Regional para Europa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Relatora Especial participó en una sesión informativa pública sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en la Casa de las Naciones Unidas en Bruselas. Durante esa misión, también se reunió con representantes de la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea, funcionarios del Servicio Europeo de Acción Exterior de la Unión Europea, el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos y su equipo, y con diversas organizaciones de la sociedad civil.

5. La Relatora Especial agradece la cooperación que le prestaron durante sus misiones los Gobiernos de Bélgica, los Estados Unidos de América, Noruega y Suiza. También agradece el apoyo prestado por el ACNUDH a sus actividades en Bruselas, Ginebra y Nueva York.

6. Durante el período que se examina, la Relatora Especial hizo varios intentos de visitar la región de África Oriental en general. El 16 de septiembre de 2019 envió un recordatorio al Gobierno de Etiopía en el que se refería a la falta de respuesta a su solicitud, de fecha 24 de enero de 2019, de realizar una visita al país. Hasta la fecha, el Gobierno de Etiopía no ha respondido a ninguna de las dos misivas. La Relatora Especial tampoco recibió respuesta a sus solicitudes de visitas a países enviadas al Sudán, el 16 de septiembre de 2019, y a Kenya y Uganda, el 15 de noviembre de 2019. La Misión Permanente de Egipto comunicó verbalmente la negativa de Egipto a acceder a la solicitud de la Relatora Especial de visitar el país, enviada el 15 de noviembre de 2019.

### III. Evolución de la situación a nivel regional

7. Durante el período que se examina, Eritrea reforzó su cooperación e interacción con los agentes regionales e internacionales.

8. El 18 de octubre de 2019, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya y Somalia pusieron en marcha una iniciativa para forjar la integración económica y la cooperación regional en el Cuerno de África, que se formalizó durante las reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional en Washington, D.C. Los cinco países acordaron proyectos y programas prioritarios que se elaborarán con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial y la Unión Europea.

9. A principios de enero de 2020, Eritrea participó en el establecimiento de un nuevo consejo regional, puesto en marcha en Riad, integrado por ocho Estados árabes y africanos ribereños del Mar Rojo y el golfo de Adén<sup>1</sup>. La iniciativa tiene por objeto mejorar la cooperación y la coordinación en materia de seguridad marítima.

10. El 27 de enero de 2020, los Jefes de Estado y de Gobierno de Eritrea, Etiopía y Somalia se reunieron en Asmara para examinar los progresos de su cooperación tripartita, así como los acontecimientos en la región del Cuerno de África. Adoptaron un plan de acción conjunto para 2020 con el fin de consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad y promover el desarrollo económico y social.

11. Si bien los dirigentes de Eritrea y Etiopía han celebrado varias rondas de conversaciones bilaterales tanto en Addis Abeba como en Asmara, los progresos hacia la plena normalización de las relaciones han sido lentos. En el momento de redactar el presente informe, Eritrea y Etiopía aún no han adoptado un marco bilateral para institucionalizar su acuerdo de paz de julio de 2018. Desde abril de 2019, todos los cruces fronterizos han permanecido cerrados en el lado eritreo, en espera de que se negocie un acuerdo comercial entre ambos países. Sigue habiendo vuelos que conectan los dos países y las personas siguen encontrando maneras de cruzar las fronteras terrestres de manera extraoficial. Sin embargo, el cierre de las fronteras ha reducido el flujo entrante de productos de Etiopía a Eritrea. Las tensiones crecientes entre las autoridades regionales de la región etíope de Tigray, fronteriza con Eritrea, y las autoridades de Asmara han puesto de relieve las dificultades prácticas que reviste la puesta en práctica del acuerdo de paz sobre el terreno y han puesto en duda que sea factible avanzar en la resolución de la prolongada controversia fronteriza de los países. En enero de 2020 se informó de que se había reforzado la seguridad fronteriza a lo largo de la frontera entre Eritrea y la región de Tigray.

12. Las tensiones entre Djibouti y Eritrea por una disputa fronteriza de 2008 siguen sin resolverse. Eritrea no ha facilitado aún información sobre los prisioneros de guerra de Djibouti que están desaparecidos desde los enfrentamientos de junio de 2008 entre ambos

<sup>1</sup> Los otros miembros son la Arabia Saudita, Djibouti, Egipto, Jordania, Somalia, el Sudán y el Yemen.

países. En su información actualizada de agosto de 2019, el Secretario General informó de que las posiciones de Djibouti y Eritrea sobre estas cuestiones seguían siendo divergentes (S/2019/627).

13. Eritrea aún no ha reanudado su participación en la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, principal órgano regional del Cuerno de África. En noviembre de 2019, Etiopía cedió su turno en la presidencia al Sudán.

#### **IV. Cooperación con la Relatora Especial y colaboración con los órganos internacionales de derechos humanos**

14. Durante el período que se examina, la trayectoria de Eritrea en lo que respecta a la cooperación y colaboración con los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos fue desigual.

15. Las autoridades eritreas mantuvieron su oposición al mandato de la Relatora Especial. Desde marzo de 2019, las diversas solicitudes de la Relatora Especial para reunirse con funcionarios de Eritrea han quedado sin respuesta.

16. La colaboración de Eritrea con el ACNUDH no ha progresado. En marzo de 2019, el ACNUDH se ofreció a ayudar al Gobierno a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal que Eritrea había aceptado en enero de 2019. En una carta de fecha 6 de noviembre de 2019, el ACNUDH también ofreció asistencia técnica en tres esferas prioritarias identificadas por el Gobierno, a saber, el fortalecimiento del poder judicial, la mejora de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la mejora del disfrute de los derechos al agua y el saneamiento. En el momento de redactar el presente informe, las autoridades eritreas aún no han respondido.

17. Eritrea ha colaborado con otros mecanismos de derechos humanos. En febrero de 2020, Eritrea participó en el 75º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, durante el cual el Comité examinó el sexto informe periódico del Estado sobre la aplicación de la Convención (CEDAW/C/ERI/6) y aprobó las observaciones finales al respecto (CEDAW/C/ERI/CO/6). También en febrero, Eritrea participó en el 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra.

18. La Relatora Especial alienta al Gobierno de Eritrea a que aumente su cooperación con el ACNUDH y con los mecanismos de derechos humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Observa que el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación solicitó una visita al país el 26 de marzo de 2020 y está esperando una respuesta.

19. La Relatora Especial alienta también al Gobierno a que intensifique su cooperación con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y a que invite a la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer en África, de la Comisión, a realizar una visita al país. El aumento de la cooperación con los órganos y mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y el acceso a ellos representaría una señal concreta del compromiso de Eritrea de mejorar la situación de los derechos humanos.

#### **V. Parámetros de comparación de los progresos realizados en la mejora de la situación de los derechos humanos**

20. Durante el período que se examina, la Relatora Especial ha seguido supervisando los cinco parámetros de comparación de los progresos realizados en materia de derechos humanos y los indicadores conexos establecidos en su informe anterior (A/HRC/41/53, párrs. 78 a 82). Estos parámetros representan las normas mínimas de derechos humanos necesarias para hacer frente a los problemas de derechos humanos señalados por la Relatora Especial y tienen por objeto ayudar al Gobierno a desarrollar su agenda de derechos humanos. Como se describe en la presente sección, la Relatora Especial no ha encontrado

pruebas de una mejora tangible de la situación de los derechos humanos en el país. Sigue profundamente preocupada por las violaciones generalizadas de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos civiles y políticos de los eritreos.

21. El 14 de enero de 2020, la Relatora Especial envió una carta en la que solicitaba información a las autoridades de Eritrea sobre los progresos realizados en relación con los parámetros, pero no recibió respuesta. Lamenta que, a pesar de sus intentos de entablar un diálogo constructivo con las autoridades eritreas, estas no hayan adoptado ninguna medida en relación con las cuestiones planteadas en el presente informe.

#### **A. Parámetro 1: avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público**

22. La Relatora Especial acoge con beneplácito los esfuerzos iniciales emprendidos por el Gobierno de Eritrea para reformar su sistema de justicia y su fuerza de policía. Toma nota de sus esfuerzos por promover la eficiencia de su sistema judicial mediante la digitalización de las actividades de los tribunales (A/HRC/41/14, párr. 20). También acoge con beneplácito el marco de asociación formalizado en julio de 2019 entre el Gobierno y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que tiene por objeto la prevención del delito y la reforma de la justicia penal, el fortalecimiento de la administración de justicia y la reforma penitenciaria, y la lucha contra la delincuencia transnacional.

23. La Relatora Especial subraya la importancia que revisten para Eritrea la aprobación de una constitución y la reanudación de la Asamblea Nacional como pasos fundamentales para el avance del estado de derecho y la construcción de la agenda de derechos humanos del país. La Relatora Especial insta a las autoridades eritreas a que, con carácter prioritario, aceleren la redacción de la constitución del país de manera transparente y participativa. Reitera su llamamiento para que se aplique provisionalmente la Constitución de 1997 hasta que se apruebe una nueva constitución, se restablezca la Asamblea Nacional y se garantice la incorporación de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno (A/HRC/41/53, párrs. 34 y 35).

24. La Relatora Especial sigue preocupada por el uso de las prácticas de detención arbitraria por tiempo indefinido y de desaparición forzada para reprimir la disidencia, castigar a los que se percibe como opositores y restringir las libertades civiles. Estas prácticas socavan considerablemente los progresos en el estado de derecho. Siguen desapareciendo decenas de personas en el sistema penitenciario de Eritrea. No se garantizan las garantías procesales básicas a todas las personas detenidas, ya que a muchas de ellas no se les permite el acceso a un abogado, revisión judicial, visitas familiares o atención médica. Como se describe en el presente informe, durante el período que abarca el informe, la Relatora Especial recibió numerosas denuncias de detenciones arbitrarias de las que fueron objeto, entre otros, practicantes de diversas congregaciones religiosas, personas sospechosas de oponerse al Gobierno y miembros de comunidades étnicas marginadas. En un incidente ocurrido a fines de noviembre, las fuerzas de seguridad supuestamente detuvieron al menos a 20 hombres musulmanes en Mendefera y en localidades vecinas. Entre los detenidos había empresarios, maestros de religión y líderes comunitarios locales. Muchos de estos hombres permanecen en paradero desconocido y se desconocen las razones de las detenciones.

25. La Relatora Especial celebra la puesta en libertad de Almaz Habtemariam en agosto de 2019, pero sigue preocupada por la suerte de su marido, Berhane Abrehe Kidane, exministro de finanzas, que tiene más de 70 años y un estado de salud delicado. Ha estado recluido en régimen de incomunicación en un lugar no revelado desde septiembre de 2018, tras publicar un libro crítico con el Gobierno. En octubre de 2018, la Comisión Africana de

Derechos Humanos y de los Pueblos dictó medidas provisionales en relación con la privación de libertad del Sr. Abrehe, que las autoridades eritreas no han cumplido<sup>2</sup>.

26. La Relatora Especial deplora la detención por tiempo indefinido de Ciham Ali Abdu, ciudadana de Eritrea y de los Estados Unidos e hija de un exministro de información, que ha permanecido en régimen de incomunicación desde los 15 años. Fue detenida en diciembre de 2012 cuando intentaba cruzar al Sudán, poco después de que su padre solicitara asilo en un tercer país, y no se ha sabido nada de ella desde entonces.

27. La Relatora Especial recuerda que en septiembre se cumplirán 19 años de detención en régimen de incomunicación de un grupo de expolíticos eritreos, conocido como el "G11", y de al menos 16 periodistas, entre ellos Dawit Isaak, ciudadano tanto de Suecia como de Eritrea, encarcelado sin juicio desde septiembre de 2001. Las autoridades no han proporcionado ninguna información sobre la suerte y paradero de esas personas y no han cumplido las decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en relación con estos casos<sup>3</sup>.

28. Para fortalecer el sistema nacional de justicia a fin de que respete los derechos humanos, es necesario reformar el sistema penitenciario de Eritrea y formar a la fuerza policial. En las cárceles de Eritrea siguen muriendo reclusos debido a las condiciones penitenciarias inhumanas. A menudo no se da a los familiares ninguna explicación o información sobre las circunstancias de la muerte y no se lleva a cabo ninguna investigación sobre esta. En algunos casos, la policía hace un uso excesivo de la fuerza durante las detenciones. Por ejemplo, en un incidente ocurrido a principios de febrero de 2020, se informó de que la policía armada había matado a tiros en la calle a Shewit Yakob Gebretensae, de 27 años de edad, en Mendefera, cuando trataba de huir para no ser detenido. Según los informes, había abandonado sus deberes de servicio nacional sin permiso, a fin de mantener a su familia.

29. La Relatora Especial reitera su llamamiento al Gobierno de Eritrea para que ponga fin a las prácticas de detención arbitraria y privación prolongada de la libertad, que ponga en libertad o lleve ante los tribunales a todas las personas detenidas sin cargos y que cumpla sus obligaciones internacionales sobre el tratamiento de los detenidos. También reitera sus recomendaciones anteriores al Gobierno en relación con las medidas básicas de las garantías procesales para las personas detenidas (A/HRC/41/53, párr. 23).

30. A principios de abril de 2020, en medio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Relatora Especial instó a las autoridades a que pusieran en libertad a las personas privadas de libertad sin fundamento jurídico y a los delincuentes de bajo riesgo debido al riesgo de que la enfermedad se propagara dentro del hacinado sistema penitenciario del país. Sin embargo, en el momento de redactarse el presente informe, las autoridades aún no han aplicado esta medida.

31. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que siga colaborando con sus asociados internacionales para aplicar las recomendaciones relativas a la reforma de la justicia y de las fuerzas del orden a nivel nacional que fueron aceptadas durante el tercer ciclo del examen periódico universal<sup>4</sup>. También alienta al Gobierno a que establezca un mecanismo nacional independiente, como una institución nacional de derechos humanos, para que informe sobre las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal y haga un seguimiento de ellas, así como para que promueva y proteja los derechos humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

<sup>2</sup> Dichas medidas se emitieron en relación con el asunto *Abrehe Kidane c. Eritrea*, comunicación núm. 704/18.

<sup>3</sup> *Zegveld y Ephrem c. Eritrea*, comunicación núm. 250/02, decisión, noviembre de 2003; *Article 19 c. Eritrea*, comunicación núm. 275/2003, decisión, 2007; e *Isaak c. Eritrea*, comunicación núm. 428/12, decisión, febrero de 2016.

<sup>4</sup> Véase A/HRC/41/14, recomendaciones que figuran en los párrafos 131.151, 131.163, 131.164 y 131.170 a 131.175.

## B. Parámetro 2: compromiso claro de introducción de reformas en el servicio militar/nacional

32. El servicio militar/nacional de duración indefinida sigue en vigor en Eritrea. El año pasado, en el contexto del 25º aniversario del campamento militar de Sawa, las autoridades eritreas mencionaron la próxima realización de reformas en la duración del servicio militar/nacional. Las autoridades eritreas también anunciaron un nuevo sistema de remuneración y un aumento de los sueldos en el servicio civil y de los nuevos reclutas. No obstante, la Relatora Especial no ha encontrado indicios de que hayan mejorado las condiciones en comparación con años anteriores (A/HRC/41/53, párrs. 28 y 29). Tampoco ha encontrado indicios de que se haya reducido la duración del servicio militar/nacional para quienes ya han cumplido más de 18 meses de servicio, ni de cambios en cuanto a las exenciones del reclutamiento.

33. En abril de 2020, durante la pandemia de COVID-19, se hicieron varios llamamientos internacionales a las autoridades eritreas para que dejaran libres a los estudiantes del campamento militar de Sawa y les permitieran regresar a sus hogares a fin de evitar la propagación de la enfermedad. Sin embargo, las autoridades no atendieron esos llamamientos.

34. Como en años anteriores, el servicio nacional sigue siendo uno de los principales factores subyacentes de la migración de Eritrea. Según diversas fuentes, en el segundo semestre de 2019 los reclutas del servicio militar/nacional representaban aproximadamente entre el 30 % y el 40 % de los eritreos que cruzaban a Etiopía<sup>5</sup>. Si bien muchos de los que huyen son hombres jóvenes, los reclutas de mayor edad también desertan de los deberes del servicio nacional<sup>6</sup>. Además, los menores siguen saliendo del país para evitar el reclutamiento militar<sup>7</sup>. Los atletas de alto nivel del país también se ven obligados a participar en el servicio nacional y, a lo largo de los años, muchos han buscado asilo en el extranjero para escapar del reclutamiento indefinido. Según se informa, en octubre de 2019, cuatro futbolistas eritreos solicitaron asilo en Uganda durante la Copa Sub-20 del Consejo de Asociaciones de Fútbol para el Este y Centro de África y, en diciembre, otros siete jugadores solicitaron asilo en Uganda durante la Copa Senior del Consejo.

35. Durante el período que se examina, las autoridades eritreas han justificado el programa de servicio militar/nacional afirmando que la desmovilización no podrá comenzar hasta que se creen oportunidades de empleo para los reclutas. También han mencionado las tensiones con la región del Tigray en Etiopía como un motivo para mantener el servicio militar/nacional. Sin embargo, existen medidas inmediatas que las autoridades pueden adoptar para mejorar las condiciones de los reclutas.

36. En primer lugar, las autoridades eritreas deberían dejar de realizar levas forzosas de jóvenes para reclutarlos. Según los informes, las autoridades realizan redadas de jóvenes con el fin de asegurarse de que se presenten en el campamento militar de Sawa para la instrucción en el servicio militar/nacional. Durante los meses de julio y agosto de 2019, se informó de que las redadas de jóvenes se intensificaron en Asmara y sus alrededores y en las tierras altas occidentales, al sur de Keren. Se informó de redadas similares en Asmara y sus alrededores en enero y febrero de 2020. Este método de reclutamiento forzoso de jóvenes está contribuyendo a que estos migren fuera del país.

37. En segundo lugar, las autoridades eritreas deberían separar la educación secundaria del reclutamiento militar y dejar de utilizar el sistema educativo para alistar nuevos reclutas. En virtud del artículo 11 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, todo niño tiene derecho a recibir una educación que promueva el desarrollo de su personalidad y la preservación de los valores africanos; el derecho a la educación también

<sup>5</sup> Esta es una estimación conservadora; varias fuentes afirmaron que el porcentaje era mayor.

<sup>6</sup> Según se informa, durante la última parte de 2019 aumentó el número de reclutas de mayor edad que desertaron de las tareas del servicio nacional. A principios de 2020, algunas fuentes informaron de que, recientemente, familiares suyos varones que tenían entre 55 y 65 años de edad habían sido convocados para reincorporarse al servicio nacional.

<sup>7</sup> Véase el párrafo 69 *infra*. Varias personas entrevistadas habían pagado a pasadores de fronteras para sacar del país a los niños de sus familias, a fin de evitar el reclutamiento obligatorio.

está protegido en virtud del artículo 17 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos<sup>8</sup>. En sus observaciones de 2018 sobre Eritrea, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos concluyó que la política del Gobierno que ordenaba que todos los estudiantes de secundaria participasen en el campamento militar de Sawa era un obstáculo para la realización del derecho a la educación y recomendó que se revisase esa política<sup>9</sup>. El Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño realizó recomendaciones similares en 2017<sup>10</sup>. Haciéndose eco de estas recomendaciones, la Relatora Especial insta al Gobierno a que permita que los estudiantes elijan la institución educativa a la que asistir, incluso para el último año de la escuela secundaria. Además, alienta al Gobierno a que solicite asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los docentes fuera del contexto del servicio militar/nacional.

38. En tercer lugar, las autoridades eritreas deberían establecer un mecanismo independiente a fin de vigilar, investigar y prevenir los abusos contra los reclutas. En particular, el mecanismo debería examinar las denuncias de que los reclutas son objeto de malos tratos, abusos físicos y verbales y castigos estrictos, así como las denuncias de acoso sexual, abuso sexual y servidumbre doméstica forzosa de las mujeres reclutas por parte de oficiales militares (A/HRC/41/53, párrs. 28 y 29). Como mínimo, las autoridades eritreas deberían investigar estas denuncias, castigar a los responsables y disuadir de la comisión de nuevos abusos.

39. En cuarto lugar, el Gobierno debería adoptar las medidas necesarias para impedir el trabajo forzoso o en condiciones de explotación, en particular el trabajo infantil, en el contexto del servicio militar/nacional<sup>11</sup>. La Relatora Especial acoge con satisfacción la ratificación por el Gobierno de Eritrea, el 3 de junio de 2019, del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Alienta al Gobierno a que solicite asistencia técnica a fin de elaborar un plan de acción integral para prevenir y combatir el trabajo infantil y la explotación económica en el contexto del servicio militar/nacional.

40. La Relatora Especial observa que Eritrea ha ratificado ya los ocho Convenios fundamentales de la OIT, lo que denota un avance positivo en el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo. Insta al Gobierno a que establezca programas de empleo y capacitación que garanticen condiciones laborales mínimas favorables como alternativa al servicio militar/nacional para el desarrollo económico del país<sup>12</sup>. También alienta al Gobierno a que solicite asistencia técnica a los asociados internacionales, incluida la OIT, para llevar a cabo actividades de capacitación sobre la reforma del mercado de trabajo, actividades generadoras de ingresos y formación práctica, especialmente para la población más joven.

41. Por último, la Relatora Especial destaca que las organizaciones internacionales y las empresas que tratan de ejecutar proyectos en Eritrea deben determinar, prevenir y mitigar de forma proactiva las consecuencias negativas, efectivas y potenciales, de sus proyectos en

<sup>8</sup> Véase también Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 13 (1999) relativa al derecho a la educación, párrafo 57, en el que el Comité menciona la libre elección de la educación sin la intervención del Estado como una obligación básica mínima.

<sup>9</sup> Observaciones y recomendaciones finales sobre el informe periódico inicial y combinado del Estado de Eritrea sobre la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2018), párr. 103 y pág. 20.

<sup>10</sup> Recomendaciones finales sobre el informe de Eritrea relativo a la situación de la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (enero de 2017), párrs. 17 y 22. Disponibles en [https://acerwc.africa/wp-content/uploads/2018/14/Concluding\\_%20Observations\\_%20Eritrea.pdf](https://acerwc.africa/wp-content/uploads/2018/14/Concluding_%20Observations_%20Eritrea.pdf).

<sup>11</sup> Véase Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, observación sobre el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), aprobada en 2019, y observación sobre el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), aprobada en 2019. Disponibles en [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13201::NO:13201:P13201\\_COUNTRY\\_ID:103282](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13201::NO:13201:P13201_COUNTRY_ID:103282).

<sup>12</sup> Respetar el derecho al trabajo implica garantizar un trabajo decente, condiciones de trabajo favorables y una remuneración justa. Véanse la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, art. 15, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 6 y 7 a) i).

los derechos humanos, y rendir cuentas por ellas<sup>13</sup>. En particular, deben establecer mecanismos para vigilar adecuadamente que se respeten los derechos básicos de las personas empleadas en esos proyectos, la fuerza de trabajo participe voluntariamente y los trabajadores reciban una remuneración adecuada. Como se afirma en el fallo de febrero de 2020 del Tribunal Supremo del Canadá en el caso *Nevsun Resources Ltd.*, las entidades y empresas internacionales que trabajan en Eritrea tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y es posible considerarlas responsables de las violaciones de normas internacionales de derechos humanos acaecidas en sus operaciones<sup>14</sup>.

### **C. Parámetro 3: mayores esfuerzos para garantizar la libertad de religión, de asociación, de expresión y de prensa y para poner fin a la discriminación religiosa y étnica**

42. La Relatora Especial reitera su preocupación por las graves restricciones que las autoridades eritreas imponen a las libertades civiles. En la presente sección, se centra en tres esferas concretas que suscitan preocupación: a) las restricciones impuestas a las comunidades religiosas y a las organizaciones eclesíásticas; b) las restricciones de las libertades de asociación, de expresión y de prensa; y c) la marginación de las comunidades afares.

#### **1. Restricciones a las comunidades religiosas y a las organizaciones eclesíásticas**

43. Desde mayo de 2019, las autoridades eritreas han realizado una campaña de represión contra las congregaciones cristianas no reconocidas. Las detenciones de miembros de diversas congregaciones han afectado de forma desproporcionada a mujeres y niños<sup>15</sup>. Por ejemplo, en mayo se informó de que unos 140 cristianos fueron detenidos durante una reunión de oración privada en Asmara, incluidos unas 100 mujeres y 30 niños. Aunque desde entonces se ha puesto en libertad a algunos de los detenidos, muchos siguen en prisión<sup>16</sup>. El 23 de junio de 2019, las fuerzas de seguridad detuvieron supuestamente a unos 70 miembros de la Iglesia de la Misión de Fe de Cristo en Keren, entre ellos unas 35 mujeres y 10 niños. También en junio, según las informaciones, más de 30 cristianos pentecostales fueron detenidos durante reuniones de oración en varios lugares de Asmara. Según se informa, el 18 de agosto de 2019, los funcionarios de seguridad detuvieron a unos 80 cristianos en una reunión de oración en las afueras de Asmara, y se informa de que otros 6 cristianos de Keren fueron detenidos a principios de ese mes. Según varias fuentes, al menos 200 miembros de congregaciones cristianas permanecen recluidos en diferentes prisiones y comisarías de policía de todo el país, y algunos están en instalaciones militares. Se informa de que unos 40 cristianos, entre ellos 15 mujeres, están recluidos en la prisión de la isla de Dahlak Kebir. La Relatora Especial ha recibido informes de que las condiciones de detención son insalubres, de que hay hacinamiento y de que algunos presos son sometidos a malos tratos y a trabajos forzados. En el primer semestre de 2019, un hombre cristiano murió en la prisión de Mai Serwa y otro, en la de Dahlak Kebir; ambos dejaron atrás familias jóvenes.

<sup>13</sup> Véase en general, Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, “Companion note I to the Working Group’s 2018 report to the General Assembly (A/73/163)” (16 de octubre de 2018). Disponible en [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/Session18/CompanionNote1DiligenceReport.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/Session18/CompanionNote1DiligenceReport.pdf).

<sup>14</sup> En noviembre de 2014, tres eritreos presentaron una demanda contra *Nevsun Resources Ltd.*, una empresa minera canadiense, alegando que, como reclutas del servicio nacional, habían sido sometidos a trabajos forzados y malos tratos en la mina Bisha de Eritrea, que era en parte propiedad de *Nevsun*. El Tribunal Supremo del Canadá dictaminó que la demanda de los demandantes podía seguir adelante. Tribunal Supremo del Canadá, *Nevsun Resources Ltd. v. Araya*, sentencia, 28 de febrero de 2020, párrs. 129 y 132. Disponible en <https://decisions.scc-csc.ca/scc-csc/scc-csc/en/item/18169/index.do>.

<sup>15</sup> Las mujeres y los niños suelen ser quienes pueden asistir a las reuniones de oración, ya que muchos hombres han abandonado el país o están cumpliendo el servicio militar/nacional.

<sup>16</sup> De acuerdo con las informaciones, en ocasiones se obliga a los miembros de los grupos cristianos no reconocidos a firmar un documento por el que abjurán de su fe antes de ser puestos en libertad.

44. Como se ha señalado anteriormente, en noviembre de 2019 las fuerzas de seguridad detuvieron a hombres musulmanes en Mendefera y sus alrededores. Entre los detenidos se encontraban maestros de religión y miembros de las mezquitas locales.

45. El expatriarca de la Iglesia Ortodoxa Eritrea, Abune Antonios, que actualmente tiene 92 años de edad, permanece en arresto domiciliario, que se le impuso en enero de 2007. A mediados de junio de 2019, las fuerzas de seguridad arrestaron a cinco sacerdotes ortodoxos del monasterio de Debre Bizen, tres de ellos mayores de 70 años, que habían expresado su apoyo al expatriarca. En una declaración de fecha 17 de julio de 2019, un grupo de obispos ortodoxos eritreos despojó al expatriarca de toda autoridad oficial.

46. En la actualidad, 52 testigos de Jehová permanecen en la prisión de Mai Serwa por ser objetores de conciencia (A/HRC/41/53, párr. 40)<sup>17</sup>. Tres de ellos —Paulos Eyasu, Isaac Mogos y Negede Teklemariam— llevan más de 25 años encarcelados sin cargos. Sus familias han presentado una solicitud ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que está pendiente<sup>18</sup>. La objeción de conciencia al servicio militar se basa en el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, reconocido en el derecho internacional (A/HRC/35/4, párr. 5). Como señaló el Comité de Derechos Humanos, el encarcelamiento de los testigos de Jehová como castigo por negarse a cumplir el servicio militar constituía detención arbitraria en virtud del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*ibid.*, párr. 6). El artículo 8 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos establece que se garantizará la libertad de conciencia y emplea términos similares a los de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto. La Relatora Especial exhorta una vez más al Gobierno de Eritrea a que ponga en libertad a los testigos de Jehová, reconozca el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en la ley y en la práctica y permita un servicio civil sustitutorio para los objetores de conciencia<sup>19</sup>.

47. Las autoridades han impuesto restricciones a las actividades de la Iglesia Católica, lo que afecta negativamente a los derechos a la salud y la educación de la población. En junio de 2019, las autoridades eritreas requisaron 21 instalaciones sanitarias pertenecientes a la Iglesia Católica<sup>20</sup>. Las autoridades defendieron esta medida indicando que estaban haciendo cumplir un reglamento de 1995<sup>21</sup> que prohibía que las instituciones religiosas llevaran a cabo actividades de desarrollo. No obstante, las autoridades decidieron hacer cumplir esa norma semanas después de que los obispos católicos de Eritrea emitieran una carta pastoral en la que pedían a las autoridades que adoptaran un plan integral de verdad y reconciliación, promovieran el diálogo y aplicaran reformas para evitar nuevos éxodos masivos del país. La mayoría de los centros de salud se encontraban dentro de casas religiosas y, en algunos casos, las fuerzas de seguridad expulsaron por la fuerza al personal eclesiástico y ordenaron a los pacientes que abandonaran los centros. Muchos establecimientos prestaban servicios a comunidades rurales y remotas, incluidos servicios esenciales destinados a reducir las tasas de malnutrición y mortalidad maternas y en niños menores de 1 año. En septiembre de 2019, las autoridades requisaron tres escuelas secundarias dirigidas por la Iglesia Católica<sup>22</sup>. Desde entonces, algunos de los centros de salud y escuelas católicas han reabierto bajo control gubernamental y están funcionando

<sup>17</sup> Entre 2011 y 2018, fallecieron en prisión otros cuatro testigos de Jehová.

<sup>18</sup> *Tres testigos de Jehová c. Eritrea*, comunicación núm. 716/19.

<sup>19</sup> El Comité de Derechos Humanos ha reconocido que el derecho a la objeción de conciencia se deriva del artículo 18 del Pacto. Ha observado que el servicio alternativo debe ser compatible con las convicciones en las que se basa la objeción de conciencia. Véanse CCPR/CO/79/RUS, párr. 17, y observación general núm. 22 (1993) sobre la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Véase también ACNUDH, *La objeción de conciencia al servicio militar* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.12.XIV.3).

<sup>20</sup> Entre las instalaciones incautadas figuran 3 hospitales comunitarios, 3 centros de salud y 15 puestos sanitarios. Anteriormente, en 2017, las autoridades habían requisado 8 instalaciones sanitarias de la Iglesia Católica.

<sup>21</sup> Proclamación núm. 73/1995 de 15 de julio de 1995.

<sup>22</sup> Las escuelas estaban situadas en Massawa, en Keren y cerca de Mendefera. Las autoridades también indicaron su intención de requisar varias escuelas dirigidas por otras congregaciones religiosas.

con una capacidad más limitada y con personal menos capacitado procedente del servicio nacional.

48. El 22 de febrero de 2020, se impidió que el cardenal católico Berhaneyesus Demerew, de Etiopía, y su delegación asistieran al jubileo de la catedral de Mary Kidane Mehret en Asmara. La delegación fue retenida durante una noche en el aeropuerto de Asmara, a pesar de tener los visados de entrada adecuados, y se vio obligada a regresar a Etiopía al día siguiente.

49. Otras organizaciones eclesíásticas también han sufrido restricciones. Por ejemplo, en enero de 2020, Finn Church Aid, una organización no gubernamental de desarrollo, puso fin a sus operaciones en Eritrea. Esta organización apoyaba un programa destinado a fomentar la capacidad de los maestros, que ahora está en suspenso debido a la falta de apoyo necesario de las autoridades y a la lentitud de su ejecución.

50. La Relatora Especial insta al Gobierno de Eritrea a que adopte las medidas necesarias, de conformidad con sus obligaciones internacionales<sup>23</sup>, para mejorar la protección de las comunidades religiosas y confesionales y garantizar su protección poniendo fin a la injerencia en las prácticas religiosas y poniendo en libertad a todos los presos detenidos por sus convicciones y prácticas religiosas. La Relatora Especial también exhorta al Gobierno a que suavice las restricciones para que las organizaciones benéficas y eclesíásticas puedan operar en el país, permitiéndoles reanudar sus actividades de desarrollo. La Relatora Especial insta además al Gobierno a que ofrezca opciones viables a las comunidades religiosas que no tienen una condición reconocida y a que vele por que esas comunidades puedan registrarse y practicar su fe sin discriminación.

## **2. Restricciones de las libertades de asociación, de expresión y de prensa**

51. No ha habido ninguna mejora en el entorno de trabajo de los defensores de los derechos humanos independientes, los miembros de la oposición política y los periodistas independientes. No hay espacio para la sociedad civil independiente en Eritrea.

52. Desde mayo de 2019, las autoridades eritreas han endurecido sus restricciones al derecho de reunión. Un ejemplo de ello es la ola de detenciones de congregaciones cristianas no reconocidas durante las reuniones de oración, que se ha descrito anteriormente. Estas personas fueron detenidas no solo por su fe sino también porque se reunieron sin autorización del Gobierno. Las personas detenidas por reunirse sin la aprobación de las autoridades a menudo se enfrentan a una privación prolongada de la libertad. Por ejemplo, muchos musulmanes detenidos en marzo de 2018 en el entierro de Haji Musa Mohamednur, expresidente de la Escuela Islámica Al-Diaa de Asmara, siguen en prisión. Algunos de ellos murieron mientras estaban privados de libertad<sup>24</sup>. A mediados de junio de 2019, Said Mohammed, un hombre musulmán de unos 30 años de edad que fue detenido en ese entierro, murió en prisión después de que, según se informó, fuera torturado y se le negara la atención médica adecuada.

53. La Relatora Especial insta al Gobierno a que adopte medidas concretas para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación en la práctica, así como de las libertades de la prensa y los medios de comunicación. También insta al Gobierno a que permita un entorno seguro y propicio para los periodistas independientes y los defensores de los derechos humanos.

## **3. Marginación de las comunidades afares**

54. La subsistencia y los medios de vida de las comunidades afares siguen estando amenazados en la región de Dankalia. La Relatora Especial ha recibido informes de acoso, detención arbitraria y desaparición de miembros de las comunidades afares. En un incidente ocurrido en noviembre de 2019, un comandante de la armada de Marsa Fatuma presuntamente ordenó a los ancianos afares de las comunidades isleñas de Baka, Hawakil,

<sup>23</sup> Véase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, arts. 8 y 11.

<sup>24</sup> Por ejemplo, en enero de 2019, Haji Ibrahim Younis, un anciano de la comunidad que tenía más de 70 años, murió en prisión.

Aluli y sus alrededores, al sur de Massawa, que recogieran sus pertenencias y abandonaran la zona porque la armada necesitaba realizar ejercicios de entrenamiento en ese lugar. Después de que los ancianos se negaran a obedecer, los subordinados del comandante presuntamente destruyeron varios barcos pesqueros y arrestaron a 5 pescadores afares de la zona, que desde entonces están desaparecidos. Alrededor de mediados de marzo de 2020, efectivos de la armada detuvieron supuestamente al menos a 5 pescadores afares que vendían su pesca en el puerto de Massawa y se incautaron de tres de sus embarcaciones. Estos hombres están desaparecidos. Además, más de 20 pescadores afares que desaparecieron en incidentes separados en febrero de 2018 y febrero de 2019 siguen en paradero desconocido (A/HRC/41/53, párr. 51). Estos reiterados actos de hostigamiento han infundido temor en las comunidades afares costeras, lo que ha llevado a muchos a huir.

55. La Relatora Especial también ha recibido información según la cual, desde que comenzó la explotación de los recursos de potasa en Colluli en 2017, el ejército ha desalojado progresivamente de la zona a las comunidades de pastores afares. Según estos informes, los aldeanos afares de varias localidades de los alrededores de Colluli han perdido gradualmente sus medios de subsistencia, su acceso a las tierras de pastoreo y sus animales. Se informa de que comunidades enteras se han visto desplazadas. Muchos de los desplazados han cruzado a Etiopía. La Relatora Especial está haciendo un seguimiento de estas alegaciones.

56. La Relatora Especial insta al Gobierno de Eritrea a que haga un seguimiento adecuado de los casos de detención arbitraria y desaparición forzada de miembros de las comunidades afares y a que haga rendir cuentas a los autores. También pide al Gobierno que promueva los derechos de las comunidades afares y otras minorías étnicas mediante una política de desarrollo equitativo e inclusión social, garantizando su integración en las estrategias de desarrollo económico y reducción de la pobreza.

#### **D. Parámetro 4: Compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia por motivo de género y de promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros**

57. La Relatora Especial toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Eritrea para hacer frente a las desigualdades entre los géneros y a la discriminación por motivos de género. También toma nota de la creación de un comité directivo nacional y un plan de acción nacional para coordinar los esfuerzos del Estado por prohibir las prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina, poner fin al matrimonio infantil y abordar otras formas de violencia de género. Observa además el compromiso del Gobierno de promover la participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad eritrea.

58. Para mejorar la situación de las mujeres y las niñas y avanzar hacia el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativas a la igualdad entre los géneros (véanse los Objetivos 4, 5 y 16)<sup>25</sup>, se requieren varias medidas.

59. En primer lugar, las autoridades eritreas deben adoptar un marco constitucional<sup>26</sup> y legislativo que garantice los derechos de la mujer y combata todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado<sup>27</sup>. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que amplíe y refuerce los derechos de la mujer ratificando y trasponiendo a la legislación nacional las disposiciones del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo), armonizando la legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y adhiriéndose al Protocolo Facultativo de esa Convención.

60. Las autoridades también deben realizar un censo de población y salud a fin de obtener datos desglosados y actualizados e información de referencia sobre la situación de

<sup>25</sup> Véase también la Política de Género de la Unión Africana aprobada en 2009.

<sup>26</sup> Véase el párrafo 23 *supra*.

<sup>27</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular, arts. 2 y 3, y Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, art. 18, párr. 3.

la mujer en la sociedad eritrea. El anterior censo oficial se llevó a cabo en 2010. Con un censo preciso y sólido, las autoridades eritreas podrán reunir información pertinente a la programación y la elaboración de políticas para promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer.

61. La Relatora Especial insta a las autoridades eritreas a que pongan fin a las prácticas de detención arbitraria y desaparición forzada. Reitera su preocupación por las denuncias de que mujeres y niñas han sido detenidas arbitrariamente sin las debidas garantías procesales debido a sus opiniones políticas o su fe, y por las que han desaparecido desde su detención. Exhorta al Gobierno a que libere a las presas políticas y a las mujeres encarceladas por practicar su fe.

62. Además, la Relatora Especial insta a las autoridades a que mejoren la situación de las mujeres detenidas y fortalezcan la independencia, la profesionalidad y la sensibilidad a las cuestiones de género del poder judicial a todos los niveles. La Relatora Especial sigue recibiendo informes de que las mujeres privadas de libertad están recluidas en celdas antihigiénicas y superpobladas, están expuestas a diversas formas de abuso, incluida la violencia sexual y de género, y a veces se les niega la atención médica necesaria. Expresa su preocupación por la ausencia de un órgano independiente que supervise las condiciones de detención de las mujeres, así como la falta de asistencia letrada gratuita para las mujeres. Reitera sus recomendaciones anteriores sobre la mejora del acceso de las mujeres a la justicia (A/HRC/41/53, párr. 47).

63. El programa de servicio militar/nacional de duración indefinida sigue siendo un importante impedimento para la igualdad entre los géneros y tiene graves repercusiones en la capacidad de las mujeres y las niñas para participar en su propio plan de vida y decidirlo<sup>28</sup>. Es una de las causas fundamentales de la baja matriculación escolar de las niñas, de la deserción escolar de las niñas, del matrimonio precoz e infantil, de la separación familiar y de la migración fuera del país de las niñas en edad escolar. En el servicio militar/nacional, las mujeres y las niñas están expuestas a la violencia sexual y de género por parte de los oficiales militares y otros reclutas, que a menudo perpetran estos actos con impunidad. La Relatora Especial reitera sus recomendaciones relativas a la reforma del servicio militar/nacional (véase el parámetro 2 *supra*).

64. La Relatora Especial sigue preocupada por el elevado número de mujeres y niñas eritreas que están expuestas a la trata de personas y la explotación sexual, en particular por redes de eritreos que operan en el país y en el extranjero. Si bien el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos por combatir la trata de personas mediante la capacitación de la policía y la cooperación regional, esos esfuerzos aún no se han traducido en un aumento de los enjuiciamientos internos. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que promulgue una legislación adecuada y una política amplia para poner freno a la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, promover la responsabilidad nacional y proteger los derechos de las víctimas.

65. Por último, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y garantizar los derechos de la mujer, las autoridades deben promover un entorno político propicio y estable para la participación de la mujer en todos los aspectos de la sociedad eritrea. No se permite que las mujeres se organicen de manera independiente para defender sus intereses. La Unión Nacional de Mujeres de Eritrea es la única organización de mujeres autorizada y solamente las mujeres afines al Frente Popular para la Democracia y la Justicia, en el poder, son nombradas para ocupar cargos públicos. Además, no hay datos nacionales de acceso público sobre el alcance total del acceso de la mujer a la tierra, su participación en el sector privado y su acceso al crédito financiero y los préstamos para permitir que esos derechos se supervisen y apliquen adecuadamente. El empoderamiento económico de la mujer y el aumento de su representación política contribuirán, a largo plazo, a reforzar la protección de sus derechos.

<sup>28</sup> Véase CEDAW/C/ERI/CO/6, párr. 10.

## **E. Parámetro 5: fortalecimiento de la cooperación con los organismos internacionales y regionales**

66. Eritrea sigue siendo un entorno operativo difícil para las organizaciones humanitarias internacionales, las entidades de las Naciones Unidas y los donantes internacionales. Las restricciones en materia de visados para el personal internacional, las restricciones a la circulación dentro del país y la falta de acceso fácil a las comunidades locales y a los beneficiarios de los proyectos siguen obstaculizando la capacidad de los organismos internacionales para supervisar adecuadamente los proyectos y cumplir sus mandatos (A/HRC/41/53, párr. 62). Durante el período que se examina, varios organismos han tenido que reducir sus actividades y su personal debido a las restricciones impuestas por las autoridades.

67. Eritrea ha comenzado a colaborar con ciertas entidades de las Naciones Unidas y donantes internacionales para aplicar aspectos concretos de su agenda de desarrollo, entre ellos el fomento de la capacidad y la capacitación en diversas esferas, la reforma del estado de derecho y el desarrollo de la infraestructura. Sin embargo, la colaboración del Estado con otros organismos, como el ACNUDH, se ha estancado (véase el párrafo 16 *supra*). Además, Eritrea aún no ha enviado una invitación permanente para visitar el país a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a los miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y sus órganos especializados.

68. La Relatora Especial observa que diversas organizaciones y donantes internacionales están dispuestos a aumentar su cooperación técnica con el Gobierno de Eritrea en una amplia gama de cuestiones, entre ellas el desarrollo sostenible, la reforma económica y la creación de empleo. Sin embargo, para que esa cooperación se lleve a cabo de manera eficaz, las autoridades eritreas deben levantar las restricciones de acceso y circulación actualmente vigentes para los asociados internacionales y crear un entorno propicio para su funcionamiento en el país.

## **VI. Situación de los migrantes y refugiados eritreos**

### **A. Migrantes y refugiados en tránsito**

69. En 2019, más de 70.000 nuevos solicitantes de asilo de Eritrea se refugiaron en las regiones de Tigray y Afar en Etiopía. Se estima que el número real de personas que abandonaron Eritrea el año pasado es muy superior a dicha cifra, ya que muchas de ellas prosiguieron su viaje dentro de Etiopía o a otros países sin registrarse ante las autoridades fronterizas o las que se ocupan de los refugiados en Etiopía<sup>29</sup>. En el segundo semestre de 2019, diversas fuentes informaron de que cruzaba a Etiopía un promedio diario de 200 a 300 personas y en los primeros meses de 2020 se comunicaron cifras similares. Entre los que buscaban refugio en Etiopía se encontraban reclutas del servicio militar/nacional y mujeres y niños que solicitaban reunificación familiar. En diciembre de 2019, aproximadamente el 27 % de los recién llegados a la región del Tigray Septentrional en Etiopía eran niños no acompañados y separados<sup>30</sup>. La nueva afluencia ha ejercido una presión considerable en las condiciones de registro y recepción en el centro de acogida de Endabaguna y en los campamentos de Barahle y Aysaita, y ha aumentado la demanda de alojamiento en otros campamentos, donde los servicios disponibles son insuficientes para

<sup>29</sup> Por ejemplo, en 2019, hubo un flujo constante de eritreos que se dirigían de Etiopía a Uganda. La Relatora Especial recibió varios testimonios de personas que informaron de que habían pagado sumas que oscilaban entre 2.500 y 3.500 dólares a pasadores de fronteras para que transportaran a sus familiares por esa ruta.

<sup>30</sup> En diciembre, un promedio de 30 niños no acompañados y separados llegaban cada día a Tigray. Los niños representan aproximadamente el 44 % de la población de refugiados de esa región.

satisfacer las necesidades de los solicitantes de asilo. A fines de abril de 2020, la población de refugiados eritreos registrados en Etiopía ascendía a más de 172.000 personas<sup>31</sup>.

70. Las fronteras de Eritrea con Etiopía y con el Sudán permanecieron cerradas durante el período de que se informa. Quienes desean salir del país siguen necesitando un visado de salida y algunos recurren a redes de tráfico de migrantes o a “escoltas” para cruzar la frontera sin ser detectados por la seguridad fronteriza<sup>32</sup>.

71. En febrero de 2019, Etiopía aprobó un nuevo decreto relativo a los refugiados que refuerza los derechos de los refugiados (A/HRC/41/53, párr. 67). Sin embargo, en enero de 2020, las autoridades de Etiopía comenzaron a restringir las condiciones para que los solicitantes de asilo eritreos presentaran su solicitud de asilo en el país. En el momento de redactar el presente informe, las autoridades de Etiopía están aplicando a las personas de Eritrea una determinación individual de la condición de refugiado en lugar de una determinación colectiva *prima facie*, que había estado en vigor desde hacía más de un decenio, y se está descartando durante el proceso inicial de recepción e inscripción a diferentes categorías de poblaciones vulnerables, entre las que figuran los menores eritreos no acompañados y separados, las personas que solicitan atención médica y las personas que solicitan reunificación familiar. Se han endurecido las condiciones para la determinación de la condición de refugiado para los eritreos en edad de prestar servicio militar/nacional. En consecuencia, los recién llegados no pueden inscribirse como solicitantes de asilo y acceder a los servicios básicos y al alojamiento en los campamentos de refugiados<sup>33</sup>. En abril, la Relatora Especial fue informada de incidentes individuales en los que funcionarios de fronteras e inmigración en el centro de recepción de Endabaguna y en el campamento de refugiados de Aysaita rechazaron a los solicitantes de asilo eritreos y, en algunos casos, les ordenaron que regresaran a Eritrea. También en abril, varios centenares de eritreos recién llegados se encontraban sin alojamiento y vivían de las limosnas de los habitantes de la región de Tigray, así como en las zonas cercanas a los campamentos de Aysaita y Barahle, en la región de Afar (Etiopía), tras no poder inscribirse en los campamentos. En una carta de fecha 29 de abril de 2020, la Relatora Especial instó a las autoridades de Etiopía a que reconocieran y garantizaran el derecho de acceso al asilo de los eritreos. También instó a las autoridades de Etiopía a que establecieran directrices claras sobre su procedimiento de asilo, de conformidad con las normas internacionales. Subrayó que rechazar las solicitudes de asilo y el registro en la frontera puede equivaler a una devolución.

72. En marzo de 2020, las autoridades de Etiopía anunciaron el cierre del campamento de refugiados de Hitsats en la región de Tigray. Ese campamento alberga a más de 26.000 refugiados eritreos, entre ellos unos 1.600 niños. En el momento de redactar el presente informe, la Administración de los Asuntos de los Refugiados y Repatriados ha dejado en suspenso el cierre anunciado del campamento de Hitsats debido a la pandemia de COVID-19, y el calendario para el cierre no está claro. Preocupa a la Relatora Especial que las personas actualmente asentadas en Hitsats no puedan trasladarse a otros campamentos debido a la falta de infraestructura y servicios. En su carta de 29 de abril de 2020, la Relatora Especial instó a las autoridades de Etiopía a que hicieran participar a las comunidades de refugiados en la adopción de decisiones, a que solo reubicaran a los refugiados de manera voluntaria y a que no reubicaran a ningún refugiado de ningún campamento hasta que se resolviera la crisis de la COVID-19.

73. En abril de 2020, tras la decisión de cerrar temporalmente todas las fronteras terrestres para frenar la propagación de la COVID-19, la Administración de los Asuntos de los Refugiados y Repatriados suspendió el registro y la verificación en la frontera de los solicitantes de asilo. A principios de abril, más de 400 eritreos recién llegados estaban en cuarentena de 14 días en el centro de recepción de Endabaguna.

<sup>31</sup> Esto representa un aumento considerable con respecto a finales de 2019, cuando la población de refugiados eritreos registrados en Etiopía era de aproximadamente 140.000 personas.

<sup>32</sup> Si bien algunas personas que salieron recientemente del país informaron de que habían utilizado los servicios de pasadores de fronteras, otras informaron de que habían llegado a pie a la frontera con Etiopía por sus propios medios.

<sup>33</sup> De acuerdo con la información recibida, algunos solicitantes de asilo eritreos han optado por continuar su viaje al Sudán o dirigirse al sur, a Kenia y Uganda.

74. A fines de febrero de 2020, el Sudán acogía a más de 122.000 refugiados y solicitantes de asilo eritreos, la mayoría en campamentos de los estados de Kassala y Gedaref en la parte oriental del país<sup>34</sup>. A finales de 2019, la mayoría de los recién llegados a esos campamentos procedían de Eritrea y se prevé que esta tendencia continúe en 2020. Entre esos refugiados hay un gran número de niños no acompañados y separados, aunque algunos niños optan por proseguir su viaje y buscar oportunidades de subsistencia en otros lugares.

75. La Relatora Especial observa que los solicitantes de asilo eritreos que transitan por Etiopía, el Sudán y países más alejados se ven a menudo obligados a recurrir a redes de tráfico de migrantes, lo que los expone a la violencia y la explotación. En particular, los niños no acompañados y separados que viajan por esas rutas se enfrentan a riesgos evidentes de protección, como el abuso, la explotación sexual y otras formas de violencia de género, el trabajo infantil, el secuestro y la trata de personas.

76. En junio de 2019, unos 1.300 refugiados somalíes llegaron a Etiopía después de que las autoridades eritreas cerraran el campamento de refugiados de Umkulu, cerca de Massawa. Este era el único campo de refugiados del país y acogía a unos 2.100 refugiados somalíes, la mayoría de los cuales ya se han marchado.

77. La Relatora Especial expresa su profunda preocupación por la situación de los migrantes y los refugiados eritreos atrapados en el conflicto en curso en Libia. Se informa de que varios miles de migrantes y refugiados eritreos viven en zonas urbanas de Libia, aunque se estima que las cifras reales son mucho más elevadas. Muchos están recluidos en condiciones deplorables en almacenes y centros de detención<sup>35</sup>. La Relatora Especial ha oído relatos desgarradores de eritreos que fueron secuestrados por traficantes y elementos armados en Libia y torturados, maltratados y vendidos a otros grupos. La Relatora Especial observa que, en cautiverio, las mujeres, las niñas y los niños son especialmente vulnerables a la violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia de género por parte de elementos armados. La extorsión para obtener un rescate de los migrantes y refugiados eritreos en Libia sigue realizándose a través de un vasto sistema de transferencias de dinero que se extiende por varios países. En algunos casos, los familiares que viven en el extranjero no pueden conseguir la puesta en libertad de sus parientes a pesar de haber pagado repetidamente el rescate.

78. En medio del empeoramiento de la situación en Libia, el 30 de enero de 2020, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) suspendió su labor operacional en el centro de agrupamiento y salida, que alberga a migrantes y refugiados en Trípoli, y comenzó a trasladar a decenas de refugiados a instalaciones más seguras. En septiembre de 2019, el Gobierno de Rwanda, el ACNUR y la Unión Africana firmaron un memorando de entendimiento para evacuar voluntariamente de Libia a Rwanda a los refugiados.

79. Desde 2018, las repatriaciones humanitarias voluntarias han facilitado el regreso de migrantes y refugiados eritreos de Libia a Eritrea. La Relatora Especial ha recibido información de que algunas de las personas repatriadas desde Libia en 2019 han huido desde entonces de Eritrea por temor a represalias de las autoridades eritreas. Está haciendo un seguimiento de las denuncias de que las autoridades han penalizado a varias de las personas que han sido repatriadas desde Libia.

<sup>34</sup> Un gran número de eritreos se ha asentado también en Jartum y sus alrededores.

<sup>35</sup> Por ejemplo, a fines de 2019, el centro de detención de Dahr al-Yabal, al sudoeste de Trípoli, albergaba a unas 500 personas, la mayoría de ellas de Eritrea y Somalia. En 2019, algunos centros de detención que albergaban a migrantes y refugiados fueron alcanzados por ataques aéreos y bombardeos. Véase, por ejemplo, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y ACNUDH, "The airstrikes on the Daman building complex, including the Tajoura Detention Centre, 2 July 2019".

## B. Políticas de asilo aplicables a los solicitantes de asilo eritreos

80. Un número importante de eritreos sigue solicitando asilo en Europa. Entre el cuarto trimestre de 2018 y el cuarto trimestre de 2019, 12.225 eritreos solicitaron asilo por primera vez en la Unión Europea<sup>36</sup>. Según Eurostat, en el cuarto trimestre de 2019, el mayor número de esas solicitudes de asilo se registró en Alemania, seguida de Francia, Bélgica, Suecia y Dinamarca<sup>37</sup>. En 2019, los autodenominados menores no acompañados representaban el 8 % de los solicitantes de asilo eritreos en ese año<sup>38</sup>. La tasa de reconocimiento de la condición de refugiado y la protección subsidiaria de los eritreos en la Unión Europea era aproximadamente del 81 %<sup>39</sup>.

81. En informes anteriores, la Relatora Especial ha documentado los cambios introducidos en las políticas de protección de los solicitantes de asilo eritreos en varios países (A/HRC/41/53, párrs. 73 y 74). El endurecimiento de las normas de asilo aplicables a los solicitantes de asilo eritreos sigue siendo motivo de preocupación.

82. Desde 2016, la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados de Alemania ha modificado su práctica de adopción de decisiones con respecto a las solicitudes de asilo de Eritrea, lo que ha dado lugar a que a los solicitantes de asilo eritreos a menudo solo se les conceda protección subsidiaria en lugar de la condición de refugiados<sup>40</sup>. Algunos tribunales alemanes han adoptado esta práctica. Por ejemplo, en julio de 2019, el Tribunal Superior Administrativo de Hesse dictaminó que haber salido ilegalmente de Eritrea o haber desertado del servicio militar/nacional o haberlo eludido no eran de por sí motivos suficientes para obtener asilo<sup>41</sup>.

83. En Suiza, Eritrea fue el principal país de origen de los solicitantes de asilo en 2019<sup>42</sup>. Desde 2017, las autoridades de migración suizas han aplicado criterios de admisión más estrictos al evaluar la protección que se ofrece a los solicitantes de asilo eritreos (A/HRC/41/53, párr. 74). Según las estadísticas oficiales de la Secretaría de Estado de Migración, en 2019 la tasa total de reconocimiento de asilo para los eritreos fue del 67,8 %<sup>43</sup> y se levantó un total de 673 admisiones temporales para los eritreos<sup>44</sup>. Según los datos de la Secretaría de Estado de Migración, a finales de octubre de 2019 se habían revocado 82 permisos de admisión temporal durante un proceso de evaluación realizado en 2018 y 2019, en el que se examinaron unos 3.000 casos. Preocupa a la Relatora Especial que, si bien los titulares de permisos temporales cancelados se benefician de la asistencia de emergencia, ya no tienen acceso a la educación y el trabajo y disponen de medios de subsistencia limitados. También le preocupa la situación incierta de un gran número de solicitantes de asilo eritreos que han tratado de buscar asilo en otros países europeos tras no

<sup>36</sup> Eurostat, *Statistics Explained*, cuadro 1: “First time asylum applicants in the EU-27 by citizenship”. Disponible en la página web de Eurostat (<https://ec.europa.eu/eurostat/home?>).

<sup>37</sup> Eurostat, *Statistics Explained*, cuadro 4: “Thirty main citizenships of first-time asylum applicants by destination country in the EU 27, 4th quarter”. Disponible en la página web de Eurostat (<https://ec.europa.eu/eurostat/home?>).

<sup>38</sup> Los autodenominados menores no acompañados son los solicitantes de asilo que afirman ser menores de 18 años. Estas cifras representan una estimación conservadora de la proporción real de menores no acompañados que solicitan asilo. Véase Oficina Europea de Apoyo al Asilo, “2019 EU asylum trends”, pág. 3 y nota 4 al final. Disponible en [www.easo.europa.eu/sites/default/files/easo-eu-2019-asylum-trends.pdf](http://www.easo.europa.eu/sites/default/files/easo-eu-2019-asylum-trends.pdf).

<sup>39</sup> La tasa de reconocimiento varió entre el 71 % y el 86 %, según el país en que se dictó la decisión de asilo. *Ibid.*, págs. 1 y 5.

<sup>40</sup> Ver [www.asyl.net/view/detail/News/rechtsprechung-suebersicht-welcher-schutzstatus-ist-bei-entziehung-vom-nationaldienst-in-eritrea-zu-g/](http://www.asyl.net/view/detail/News/rechtsprechung-suebersicht-welcher-schutzstatus-ist-bei-entziehung-vom-nationaldienst-in-eritrea-zu-g/) (en alemán).

<sup>41</sup> Asunto núm. 10 A 797/18.A, sentencia, 30 de julio de 2019. Disponible en: [www.rv.hessenrecht.hessen.de/bshe/document/LARE190035777](http://www.rv.hessenrecht.hessen.de/bshe/document/LARE190035777) (en alemán).

<sup>42</sup> Suiza, Secretaría de Estado de Migración, “Statistique en matière d’asile” (31 de enero de 2020), pág. 4. Disponible en [www.sem.admin.ch/dam/data/sem/publiservice/statistik/asylstatistik/2019/stat-jahr-2019-kommentar-f.pdf](http://www.sem.admin.ch/dam/data/sem/publiservice/statistik/asylstatistik/2019/stat-jahr-2019-kommentar-f.pdf).

<sup>43</sup> *Ibid.*, pág. 18. La tasa de reconocimiento de la protección fue del 85,1 %.

<sup>44</sup> *Ibid.*, pág. 19.

haber obtenido asilo en Suiza, pero que ahora están siendo devueltos a Suiza<sup>45</sup>. Además, la Relatora Especial observa que, en 2019, la Secretaría de Estado de Migración informó de 56 casos de retorno voluntario de eritreos a Eritrea<sup>46</sup>. La Relatora Especial expresa su preocupación por el hecho de que estos retornos voluntarios podrían estar poniendo en peligro a las personas, ya que no es posible vigilar adecuadamente sus condiciones de regreso.

84. Por último, la Relatora Especial subraya la importancia de que los Estados tengan en cuenta las necesidades de rehabilitación de los solicitantes de asilo eritreos en los procesos de asilo, en particular al aplicar el Reglamento Dublín III<sup>47</sup>. Muchos solicitantes de asilo eritreos vivieron acontecimientos traumáticos en Eritrea y durante su viaje a Europa, en particular los que pasaron por Libia. Si bien los reglamentos de la Unión Europea en materia de asilo reconocen la importancia de atender las necesidades de los solicitantes de asilo en lo relativo a la atención de la salud mental, en la práctica, esas necesidades suelen pasar desapercibidas y no se les da respuesta. Si no se tienen en cuenta las necesidades de rehabilitación de los solicitantes de asilo vulnerables, como los niños y las víctimas de la tortura, la violencia sexual y la trata de personas, ello puede influir en su capacidad para presentar sus solicitudes de manera coherente. Esa desatención también puede poner a los solicitantes de asilo en peligro de sufrir daños irreparables. En los últimos años, los traumas que no han recibido atención y el temor a ser expulsados han sido algunos de los factores que han contribuido a los casos de suicidio de solicitantes de asilo eritreos en diversos países europeos.

## VII. Conclusiones y recomendaciones

85. **Dos años después del acuerdo de paz entre Eritrea y Etiopía, los dividendos de la paz aún no se han materializado para el pueblo eritreo. Si bien Eritrea participa más activamente en los escenarios internacional y regional, las autoridades eritreas aún no han aplicado las tan necesarias reformas en materia de derechos humanos ni han abierto el espacio cívico en el país. Los cambios en la dinámica regional no se han traducido en progresos concretos y sostenibles en materia de derechos humanos en Eritrea.**

86. **En el presente informe, la Relatora Especial ha puesto de relieve esferas concretas de preocupación y ha dado ejemplos de violaciones de los derechos humanos que se están produciendo. Sobre la base de las conclusiones anteriores, y guiándose por las normas internacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las obligaciones de derecho internacional que obligan a Eritrea, la Relatora Especial formula las siguientes recomendaciones al Gobierno de Eritrea en relación con cada uno de los parámetros.**

<sup>45</sup> Esos retornos se están tramitando en aplicación del Reglamento núm. 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (Reglamento Dublín III). Véase Suiza, Secretaría de Estado de Migración, Cuadro 7-50: “Dublín: requêtes, règlements et transferts par nation du 1.1.2019 au 31.12.2019” (pestaña “CH-Nati”). Disponible en [www.sem.admin.ch/dam/data/sem/publiservice/statistik/asylstatistik/2019/12/7-50-Mouv-Dublin-a-f-2019-12.xlsx](http://www.sem.admin.ch/dam/data/sem/publiservice/statistik/asylstatistik/2019/12/7-50-Mouv-Dublin-a-f-2019-12.xlsx).

<sup>46</sup> Suiza, Secretaría de Estado de Migración, cuadro 7-30: “Processus asile et soutien au retour asile: entrées et sorties par nation du 1.1.2019 au 31.12.2019” (pestaña “CH-Nati”). Disponible en [www.sem.admin.ch/dam/data/sem/publiservice/statistik/asylstatistik/2019/12/7-30-Mouv-sejour-Asile-a-f-2019-12.xlsx](http://www.sem.admin.ch/dam/data/sem/publiservice/statistik/asylstatistik/2019/12/7-30-Mouv-sejour-Asile-a-f-2019-12.xlsx).

<sup>47</sup> Véase, por ejemplo, Comité contra la Tortura, *A. N. c. Suiza* (CAT/C/64/D/742/2016), párrs. 8.7 y 8.8.

87. En lo relativo al parámetro 1, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que:

a) Ponga en libertad a los presos políticos, los presos de conciencia y las personas detenidas de manera ilegal y arbitraria;

b) Vele por que todas las personas privadas de libertad sean recluidas únicamente en establecimientos oficiales y gocen de todas las garantías jurídicas, incluido el acceso a un abogado y a atención médica, visitas de familiares, y una pronta revisión judicial de su privación de libertad;

c) Ponga en marcha un proceso participativo de redacción de la constitución, restablezca la Asamblea Nacional y haga que los derechos humanos se incorporen al ordenamiento jurídico interno;

d) Reforme el sistema penitenciario y desarrolle una base sostenible para una aplicación de la ley y unas prácticas policiales democráticas, incluso mediante la capacitación de la policía y la judicatura en materia de derechos humanos;

e) Solicite asistencia técnica para aplicar las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal relativas a la justicia nacional y la reforma del estado de derecho;

f) Establezca una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, a fin de efectuar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y presentar informes al respecto, y de proteger y promover los derechos humanos.

88. En lo relativo al parámetro 2, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que:

a) Ponga fin a las redadas forzosas de jóvenes para su reclutamiento;

b) Separe la educación secundaria del reclutamiento militar, permita que los estudiantes elijan su institución educativa, incluso para su último año de secundaria, y refuerce la capacidad de los maestros fuera del contexto del servicio militar/nacional, mediante la asistencia técnica;

c) Establezca un mecanismo independiente para vigilar, investigar y prevenir los abusos contra los reclutas, en particular contra las mujeres reclutas;

d) Elabore un plan de acción integral para prevenir y combatir el trabajo forzoso y la explotación económica, en particular de los niños;

e) Elabore un plan plurianual para desmovilizar progresivamente a los reclutas, promover la creación de empleo e introducir condiciones laborales justas.

89. En lo relativo al parámetro 3, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que:

a) Mejore la protección de las comunidades religiosas y confesionales, ponga en libertad a los presos de conciencia y a las personas privadas de libertad por su fe o sus creencias y permita que las organizaciones y entidades benéficas eclesíásticas actúen sin restricciones;

b) Adopte medidas concretas para crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos independientes, los periodistas y los miembros de la oposición política, y ponga en libertad a los periodistas y los activistas de la sociedad civil encarcelados;

c) Investigue los casos de detención arbitraria y desaparición de miembros de las comunidades afares, ponga en libertad a las personas privadas de libertad y haga que los autores rindan cuentas de sus actos;

d) Elabore políticas de integración económica y de reducción de la pobreza de las minorías étnicas.

90. En lo relativo al parámetro 4, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que:

a) **Elabore un marco constitucional y legislativo para hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y promover los derechos de la mujer en todas las esferas de la sociedad eritrea;**

b) **Ratifique el Protocolo de Maputo y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y armonice la legislación nacional con arreglo a las disposiciones de esos instrumentos internacionales;**

c) **Realice un censo de población y salud a fin de obtener datos desglosados e información de referencia para la programación y la elaboración de políticas destinadas a promover la igualdad de género y los derechos de la mujer;**

d) **Ponga en libertad a las prisioneras políticas y a las mujeres encarceladas por su fe;**

e) **Aumente los esfuerzos para combatir la trata de personas y la explotación sexual, en particular de mujeres y niñas, promulgando leyes apropiadas, mejorando las labores de rendición de cuentas y adoptando políticas adecuadas para proteger los derechos de las víctimas;**

f) **Vele por que los casos de violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas se investiguen de manera diligente y exhaustiva y que los autores rindan cuentas de sus actos;**

g) **Asegure la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.**

91. En lo relativo al parámetro 5, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que:

a) **Levante las restricciones a la libertad de circulación y acceso de los organismos internacionales presentes en el país;**

b) **Envíe una invitación permanente para visitar el país a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a los miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;**

c) **Elabore un plan plurianual de cooperación técnica con el ACNUDH sobre las esferas prioritarias más importantes determinadas por el Gobierno y sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal.**

92. **La Relatora Especial alienta al Gobierno de Eritrea a que solicite asistencia técnica a sus asociados internacionales para la aplicación de estas recomendaciones. Al adoptar medidas concretas para aplicar las recomendaciones, Eritrea demostrará su compromiso de avanzar en relación con los parámetros enumerados.**

93. **La Relatora Especial seguirá supervisando los avances realizados en relación con los parámetros mencionados y presentará una actualización oral sobre esas cuestiones al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones.**